<u>INFORME SECRETARIAL</u>: A Despacho de la señora Juez este proceso de prueba extra procesal con indicación que, la titular de la información sobre quien se está solicitando la prueba extraprocesal fue notificada de manera personal a través de empresa de mensajería en la dirección de su domicilio, tal y como fue acreditado dentro del presente trámite.

Una vez corrido el término con el que contaba para pronunciarse respecto de la PRUEBA EXTRAPROCESAL, la titular de la información no hizo manifestación alguna.

Sírvase proveer. Puerto Salgar, febrero 25 de 2022.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
(2021-388)

Atendiendo la no oposición de la requerida frente a la información solicitada por la señora Cindy Juliana Guzmán, se ordena librar los correspondientes oficios para obtener la información solicitada por la requirente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ